

Anotado

Exp. # 18823-90

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

Remito a Usted escritura de transferencia de Participaciones Sociales de AUDEMAR C. LTDA.

La nacionalidad de los cedentes como de los cesionarios es ecuatoriana.

Lo que comunico a Ud. para los fines del caso.



ING. ESTEBAN ANKER R.
GERENTE GENERAL
AUDEMAR C. LTDA.

DETALLE DE TRANSFERENCIAS:

<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>Nº PARTICIPACIONES</u>
DR. JUAN F. PAEZ TERAN	ING. ESTEBAN ANKER R.	300
HERNAN ALBUJA SEVILLA	LUCIA CARDENAS DE ANKER	300
RAUL HURTADO LARREA	ANDRES R. ANKER C.	300

REPOSICION ARCHIVO
1990



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1
2
3
4
5
6 TRANSFERENCIA DE Escritura Número Un Mil Tres-
7 PARTICIPACIONES cientos Cuarenta y Dos.- 1.342
8 QUE OTORGAN: En la ciudad de Quito, Ca-
9 DR. JUAN PAEZ TERAN pital de la República del
10 Y OTROS Ecuador, el día de hoy,
11 A FAVOR DE: Jueves Veinte (20) de Agosto
12 ING. ESTEBAN ANKER R. de mil novecientos noventa
13 Y OTROS y dos, ante mí, Doctor
14 CUANTIA: S/. 900.000,00 Jorge Machado Cevallos,
15 Notario Primero de este
16 DI 2 COPIAS Cantón, comparecen, por
17 IMC una parte y en calidad de
18 cedentes, el señor Doctor JUAN FERNANDO PAEZ TERAN y
19 su cónyuge la señora NORA PARRAL DE PAEZ, el señor
20 HERNAN ALBUJA SEVILLA y su cónyuge la señora LUCRECIA
21 SALAZAR DE ALBUJA y el señor RAUL HURTADO LARREA y su
22 cónyuge la señora BEATRIZ LARREA DE HURTADO, por otra
23 parte, y en calidad de cesionarios, el señor
24 INGENIERO ESTEBAN ANKER ROTHSCHILD, la señora LUCIA
25 CARDENAS DE ANKER y el señor ANDRES RICARDO ANKER
26 CARDENAS, todos por sus propios derechos.- Los
27 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, con
28 excepción de la señora Nora Parral de Páez quién es

1 de nacionalidad Argentina, domiciliados en esta
2 ciudad de Quito, con excepción del señor Andrés
3 Ricardo Anker Cárdenas quién es domiciliado en los
4 Estados Unidos de Norte América, transitoriamente en
5 esta ciudad para el otorgamiento de esta escritura,
6 mayores de edad, de estado civil casados, con
7 excepción del señor Andrés Ricardo Anker Cárdenas
8 quién es soltero, hábiles en derecho para obligarse
9 y contratar, a quienes conozco de que doy fe, y,
10 dicen que eleve a escritura pública el contenido de
11 la siguiente minuta. — "SEÑOR NOTARIO: En su
12 registro de escrituras públicas sírvase incorporar
13 una de la que conste la transferencia de
14 participaciones sociales, arreglada a las siguientes
15 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Por una parte
16 y en calidad de cedentes, el señor Doctor JUAN
17 FERNANDO PAEZ TERAN y su cónyuge la señora NORA
18 PARRAL DE PAEZ, el señor HERNAN ALBUJA SEVILLA y su
19 cónyuge la señora LUCRECIA SALAZAR DE ALBUJA y el
20 señor RAUL HURTADO LARREA y su cónyuge la señora
21 BEATRIZ LARREA DE HURTADO, por otra parte, y en
22 calidad de cesionarios, el señor INGENIERO ESTEBAN
23 ANKER ROTHSCHILD, la señora LUCIA CARDENAS DE ANKER
24 y el señor ANDRES RICARDO ANKER CARDENAS, todos por
25 sus propios derechos.- Los comparecientes son de
26 nacionalidad ecuatoriana, con excepción de la señora
27 Nora Parral de Páez quién es de nacionalidad
28 Argentina, domiciliados en esta ciudad de Quito, con



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

1 excepción del señor Andrés Ricardo Anker Cárdenas
2 quién es domiciliado en los Estados Unidos de Norte
3 América, transitoriamente en esta ciudad para el
4 otorgamiento de esta escritura, mayores de edad, de
5 estado civil casados, con excepción del señor Andrés
6 Ricardo Anker Cárdenas quién es soltero, legalmente
7 capaces de obligarse y de contratar. **SEGUNDA.-**
8 **ANTECEDENTES:** A) Los señores, JUAN FERNANDO PAEZ
9 TERAN, HERNAN ALBUJA SEVILLA y RAUL HURTADO LARREA,
10 y sus respectivas cónyuges, son propietarios, cada
11 uno, de trecientas participaciones sociales de un mil
12 sucres de valor cada una, en el Capital Social de la
13 Compañía de Responsabilidad Limitada denominada
14 "AUDEMAR CIA. LTDA.". B) La Compañía AUDEMAR CIA.
15 LTDA. se halla constituida en esta ciudad de Quito
16 mediante escritura pública otorgada en la Notaría
17 Primera el tres de abril de mil novecientos noventa
18 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito
19 con fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa,
20 bajo el número setecientos cincuenta y cinco del Tomo
21 ciento veintiuno.- C) La Junta General Universal de
22 Socios de la Compañía AUDEMAR CIA. LTDA., celebrada
23 en Quito el día cinco de agosto de mil novecientos
24 noventa y dos, acordó y autorizó las transferencias
25 de participaciones sociales, como consta de la copia
26 del documento que se agrega. **TERCERA.-**
27 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con estos
28 antecedentes y por medio del presente instrumento, se

1 realizan las siguientes transferencias de
2 participaciones sociales: A) El Doctor JUAN FERNANDO
3 PAEZ TERAN, y su cónyuge la señora NORA PARRAL DE
4 PAEZ, ella manifestando su expreso consentimiento,
5 ceden y traspasan, sin reserva de ninguna naturaleza,
6 a favor del señor INGENIERO ESTEBAN ANKER ROTHSCHILD
7 las trescientas (300) participaciones sociales de un
8 mil sucres (S/.1.000,00) de valor cada una, que
9 tienen en el capital social de la Compañía AUDEMAR
10 CIA. LTDA.- B) El señor HERNAN ALBUJA SEVILLA, y su
11 cónyuge la señora LUCRECIA SALAZAR DE ALBUJA, ella
12 manifestando su expreso consentimiento, ceden y
13 traspasan, sin reserva de ninguna naturaleza, a favor
14 de la señora LUCIA CARDENAS DE ANKER las trescientas
15 (300) participaciones sociales de un mil sucres
16 (S/.1.000,00) de valor cada una, que tienen en el
17 capital social de la Compañía AUDEMAR CIA. LTDA.- C)
18 El señor RAUL HURTADO LARREA, y su cónyuge la señora
19 BEATRIZ LARREA DE HURTADO, ella manifestando su
20 expreso consentimiento, ceden y traspasan, sin
21 reserva de ninguna naturaleza, a favor del señor
22 ANDRES RICARDO ANKER CARDENAS las trescientas (300)
23 participaciones sociales de un mil sucres
24 (S/.1.000,00) de valor cada una, que tienen en el
25 capital social de la Compañía AUDEMAR CIA. LTDA.-
26 Los comparecientes declaran que el valor de la
27 transferencia de las participaciones sociales ha sido
28 íntegramente pagado y que nada tienen que reclamarse



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

1 entre ellas. CUARTA.- CUANTIA, DOCUMENTOS
2 HABILITANTES, PETICION FINAL AL NOTARIO: La cuantia
3 de esta escritura corresponde al valor de las
4 transferencias de las participaciones sociales. Se
5 agregan: la copia certificada del Acta de la Junta
6 General de Socios y el Certificado de Gerencia
7 General previsto en el Articulo 115 de la Ley de
8 Companias.- Usted Senor Notario, se servira agregar
9 las demas clausulas necesarias para la plena eficacia
10 de este contrato." (Hasta aqui la minuta que los
11 comparecientes la ratifican en todas y cada una de
12 sus partes y que queda elevada a escritura publica
13 con todo su valor legal, la misma que se encuentra
14 firmada por el senor Doctor Juan Fernando Paez
15 Parral, afiliado al Colegio de Abogados de Quito,
16 bajo el numero dos mil novecientos cuarenta y seis).-
17 Para la celebracion de esta escritura publica se
18 observaron todos los preceptos legales del caso y,
19 lenda que les fue a los comparecientes por mi, el
20 Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
21 acto, DE TODO LO CUAL DOY FE.
22
23
24
25

26 DR. JUAN PAEZ TERAN

C.C. 17.0030623.4

27
28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Nora Parral de Paez

SRA. NORA PARRAL DE PAEZ C.C. 170919812-9

Hernan Albuja

SR. HERNAN ALBUJA SEVILLA C.C. 17-0037702-9

Lucrecia Salazar de A.

SRA. LUCRECIA SALAZAR DE A. C.C. 170069625-3

Raul Hurtado Larrea

SR. RAUL HURTADO LARREA C.C. 170150745-9

Beatriz Larrea de H.

SRA. BEATRIZ LARREA DE H. C.C. 170174315-3

Esteban Anker

ING. ESTEBAN ANKER ROTHSCHILD C.C. 170178284-7

Lucia Cardenas de Anker

170271472-4

SRA. LUCIA CARDENAS DE ANKER C.C.

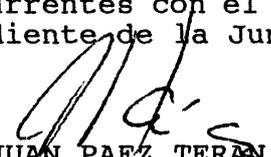
Andres R. Anker Cardenas

SR. ANDRES R. ANKER CARDENAS C.C. 170419067-5

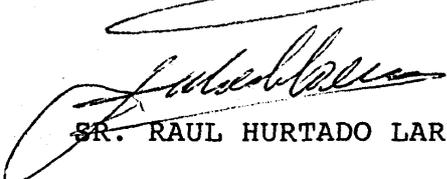
El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE AUDEMAR C. LTDA., CELEBRADA EN QUITO EL CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

En la ciudad de Quito, el día de hoy 5 de agosto de 1992, a las 10h00, se reunieron en la Avenida Orellana 1811 y 10 de Agosto 4to. piso, los socios que representan el 100% del capital social de la Compañía, de acuerdo con la lista de asistentes que incorpora la expediente, lista que comenzó a elaborarse a la indicada hora y concluyó a las 10h10.- Preside la Compañía el Presidente de la Compañía, Doctor Juan Páez Terán, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Hernán Albuja Sevilla.- El Presidente preguntó a los concurrentes si deseaban constituirse en Junta General de Socios para conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1) La transferencia de participaciones sociales de la Compañía. 2) La designación de nuevos administradores.- Todos los concurrentes manifestaron su aceptación y el Presidente, al amparo de lo dispuesto por el Art. 280 de la Ley de Compañías, declaró instalada la Junta.- La Junta General acordó, con el consentimiento unánime de todos los socios, las siguientes transferencias de participaciones sociales: A) El Doctor JUAN FERNANDO PAEZ TERAN, cede y traspasa, sin reserva de ninguna naturaleza, a favor del señor INGENIERO ESTEBAN ANKER ROTHSCHILD las trescientas (300) participaciones sociales de un mil sucres (S/.1.000,00) de valor cada una, que tiene en el capital social de la Compañía.- B) El señor HERNAN ALBUJA SEVILLA, cede y traspasa sin reserva de ninguna naturaleza, a favor de la señora LUCIA CARDENAS DE ANKER las trescientas (300) participaciones sociales de un mil sucres (S/.1.000,00) de valor cada una, que tiene en el capital social de la Compañía.- C) El señor RAUL HURTADO LARREA, cede y traspasa, sin reserva de ninguna naturaleza, a favor del señor ANDRES RICARDO ANKER CARDENAS las trescientas (300) participaciones sociales de un mil sucres (S/.1.000,00) de valor cada una, que tiene en el capital social de la Compañía.- 2) Finalmente, la Junta General acuerda designar como Presidenta de la Compañía a la señora LUCIA CARDENAS DE ANKER y como Gerente General al señor INGENIERO ESTEBAN ANKER ROTHSCHILD, ambos elegidos por el período legal de dos años. Se acordó que se cursen a las personas designadas los nombramientos y que estos sean inscritos en el Registro Mercantil.- Por no haber ningún otro asunto que tratar, la Presidencia concede media hora de receso para la redacción del Acta.- La Junta General se reinstala a las 10h50, se dio lectura del Acta y se la aprobó por unanimidad y sin observaciones.- Siendo las 11h00 el Presidente declara clausurada la Junta.- Para constancia firman los concurrentes con el Presidente y el Secretario.- Se incorpora al expediente de la Junta la lista de asistentes.-


DR. JUAN PAEZ TERAN
PRESIDENTE


SR. HERNAN ALBUJA SEVILLA
SECRETARIO


SR. RAUL HURTADO LARREA

CERTIFICADO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General de Socios de "AUDEMAR C. LTDA.", celebrada en esta ciudad de Quito el día 5 de agosto de 1992, acordó, con el consentimiento unánime de todos los socios, las siguientes transferencias de participaciones sociales:

A) El Doctor JUAN FERNANDO PAEZ TERAN, cede y traspasa, sin reserva de ninguna naturaleza, a favor del señor INGENIERO ESTEBAN ANKER ROTHSCHILD las trescientas (300) participaciones sociales de un mil sucres (S/.1.000,00) de valor cada una, que tiene en el capital social de la Compañía.-

B) El señor HERNAN ALBUJA SEVILLA, cede y traspasa sin reserva de ninguna naturaleza, a favor de la señora LUCIA CARDENAS ANKER las trescientas (300) participaciones sociales de un mil sucres (S/.1.000,00) de valor cada una, que tiene en el capital social de la Compañía.-

C) El señor RAUL HURTADO LARREA, cede y traspasa, sin reserva de ninguna naturaleza, a favor del señor ANDRES RICARDO ANKER CARDENAS las trescientas (300) participaciones sociales de un mil sucres (S/.1.000,00) de valor cada una, que tiene en el capital social de la Compañía.-

Quito, 5 de agosto de 1992

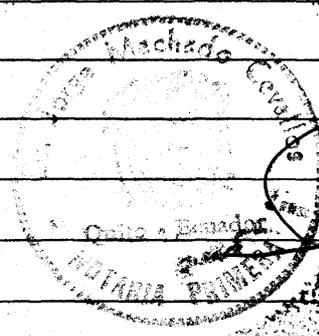

SR. HERNAN ALBUJA SEVILLA
GERENTE GENERAL



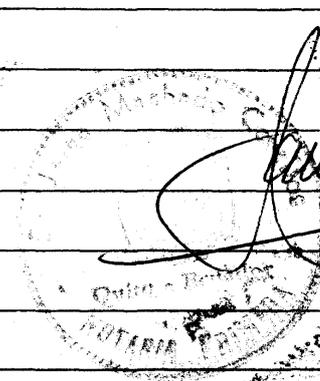
NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

1 Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA
2 COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito,
3 a veinte de Agosto de mil novecientos noventa y dos.

4
5
6
7
8  *Jorge Machado Cevallos*
9 NOTARIO ABOGADO

10
11
12 RAZON: Tomé nota de la presente cesión de participaciones,
13 nes, al margen de la respectiva escritura matriz por la
14 cual se constituyó la compañía AUDEMAR CIA. LTDA, otorgada
15 da en esta Notaría, el tres de abril de mil novecientos
16 noventa.
17 Quito, a veinte de agosto de mil novecientos noventa y
18 dos.

19
20
21  *Jorge Machado Cevallos*
22 NOTARIO ABOGADO
23
24
25
26
27
28